

En el encabezado un logo que dice Tlaxcala. Una Nueva Historia.

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 NUMERALES 1, 2, Y 5; 4 NUMERAL 1 INCISOS B), C), I) DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO; 26 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 2, 5, 8 FRACCIONES II INCISO E), H), VIII, IX, Y IX DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO; 7 FRACCIONES I, II, III Y VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 18, 57 Y 58 FRACCIONES V, XIV, XVII, XVIII, XXV, XXVII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 FRACCIÓN VI, VII, 7 FRACCIONES XXX, XXXI XXXII DE LA LEY DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 7, 11 Y 13 DE LA AGENDA 2030; Y

CONSIDERANDO

Que el marco jurídico aplicable en materia ambiental en México es muy extenso, concentrando en la cúspide de jerarquía a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, y que estos instrumentos abrigan el derecho humano a la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que el tema ambiental, es pues, una materia concurrente, tal y como se plasma en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que está compuesto por normativa de carácter federal, estatal y municipal.

Que existen instrumentos jurídicos marco, como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establecen la distribución de competencias entre las tres órdenes de gobierno en la materia.

Por su parte, el 1 de enero de 2016, entró en vigor *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*; que se configura como un plan de acción, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, estableciendo 17 objetivos y 169 metas a alcanzar en todo el planeta, entre las que se incluyen temáticas clásicas de las agendas de desarrollo, tales como pobreza, hambre, desigualdad, entre otras como agua y saneamiento, crecimiento económico, infraestructuras, cambio climático, energía, biodiversidad, género, relacionadas con el medio ambiente, que interpelan a todos los países; estableciendo que los actores públicos y privados, hemos de trabajar para su logro.

En síntesis, los problemas socio ambientales subsisten y lo que se haga o deje de hacer compromete la calidad de vida y la propia supervivencia presente y futura. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no puede ser ajeno a estas circunstancias, es por ello que esta administración, ha puesto primordial interés en el tema, convencida

que la participación social es indispensable además de la estructuración de un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar los derechos socio ambientales colectivos.

Con el fin de proteger el orden jurídico e interés social, el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, está impulsando a su vez, el surgimiento de la justicia ambiental para hacer valer la aplicación del derecho a la salud y a un medio ambiente sano para las ciudadanas y ciudadanos, como una concepción de reivindicación social.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Medio Ambiente, se ha comprometido a un tipo de desarrollo alternativo que busca establecer las relaciones armónicas y de preservación entre la naturaleza y el ser humano. Esto, aprovechando los avances tecnológicos, mediante la implementación de instalaciones, equipos y servicios eficientes o de bajo consumo de energía, traducándose en medidas energéticas eficientes, así como de la implementación de mejores prácticas sustentables para minimizar los impactos negativos en el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Programa de Certificación Ambiental “Transformando para el Bienestar”, para quedar en los siguientes términos:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL “TRANSFORMANDO PARA EL BIENESTAR”

1. Objetivo y ámbito de aplicación.

El Programa de Certificación Ambiental “Transformando para el Bienestar”, constituye el esfuerzo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por detonar un proceso de mejora continua para incrementar la eficiencia y la sustentabilidad en distintos sectores y en la propia administración pública estatal, al incentivar la implementación de mejores prácticas e innovación tecnológica, así como la utilización de herramientas de gestión, operación, seguimiento y difusión, que contribuyan al uso eficaz de los recursos; además de fomentar el desarrollo e investigación sustentable.

El ingreso al programa es de carácter voluntario al cual pueden adherirse los Organismos Públicos y Privados en el Estado de Tlaxcala.

2. Definiciones.

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

Áreas Verdes: Espacio que se caracteriza por la presencia de vegetación entre otros elementos naturales en entornos laborales.

Autorregulación: Proceso voluntario mediante el cual, respetando la legislación y normatividad vigente que le aplique a los Organismos Públicos y Privados, se establece un conjunto de actividades

y se adoptan normas complementarias o más estrictas, a través de las cuales se mejora el desempeño ambiental y se obtienen mayores logros en materia de protección ambiental, cuya evaluación podrá efectuarse a través de la Secretaría de Medio Ambiente o por quien esta última defina y autorice;

Buenas prácticas de operación: Programas, proyectos, políticas, protocolos o conjunto de acciones y actividades desarrolladas, implantadas y mantenidas por los Organismos Públicos y Privados, que están orientados a contribuir a la reducción en el uso y optimización de recursos naturales y con ello, la disminución del impacto negativo de las actividades cotidianas en el medio ambiente;

Certificado: Documento que la Secretaría de Medio Ambiente, o en su caso, la Dirección, según corresponda, otorgan a los Organismos Públicos o Privados que participan en el Programa de Certificación Ambiental “Transformando para el Bienestar”;

Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio;

Dirección: Dirección de Gestión Ambiental;

Ley: La Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala;

Organismo: Establecimiento o instalación, pública o privada, en la cual se realizan actividades industriales, comerciales, de servicios o aprovechamiento de recursos naturales, así como instituciones académicas o de investigación;

Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente, y

Términos de Referencia: Acciones, actividades, requisitos y parámetros para la realización de la Evaluación del Desempeño Ambiental, que se establecen en el presente programa.

3. Marco Normativo.

3.1 Marco normativo internacionales, nacional y municipal.

El marco normativo del presente programa se funda en los artículos 4 párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 numerales 1, 2, y 5; artículo 4 numeral 1 incisos b), c), i), de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; 26 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5, 8 fracciones II inciso e), h), VIII, IX, y IX de la Ley General de Cambio Climático; 7 fracciones I, II, III y VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 fracción VI, VII, XI, XV, 7 fracciones XXX, XXXI XXII de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala; 57 y 58 fracciones V, XIV, XVII, XVIII, XXV, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 7 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología; así como en consideración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 7, 11 y 13 de la Agenda 2030.

3.2 Estrategias y líneas de acción.

Estrategia.

Promover la eficiencia y la sustentabilidad en los diferentes sectores al incentivar la implementación de mejores prácticas e innovación tecnológica, así como herramientas de gestión, operación, seguimiento y difusión que contribuyan al uso eficaz de los recursos y al desarrollo de la investigación sostenible.

Líneas de acción.

- Impulsar programas de ahorro de recursos en los sectores social, público y privado.
- Promover y difundir el uso adecuado, importancia y beneficio de las nuevas tecnologías para el ahorro de recursos.
- Llevar a cabo acciones de mitigación y de adaptación ante el cambio climático en Tlaxcala.
- Fomentar el desarrollo de investigación, innovación ciencia y tecnología sostenible.

3.3 Metas.

Contribuir a reducir el impacto ambiental negativo así como mejorar la calidad del aire para que las y los ciudadanos tlaxcaltecas gocen de un derecho humano al medio ambiente sano y a la salud pública.

4. Consideraciones para los Organismos interesados y participantes.

4.1 Solicitud de registro y participación:

- Los organismos interesados podrán expresar su interés en el proceso de certificación ante la Secretaría, mediante escrito en hoja membretada y firmada por el directivo de más alto rango del organismo o institución debiendo designar un responsable ante el Comité Evaluador, acompañado de la acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho, debiendo proporcionar copia simple de la misma;
- Señalar si es renovación en su caso;
- Indicar el sector al que pertenece;
- Domicilio donde se ubican las instalaciones (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio en el Estado);
- Categoría en la que participan;
- Indicar número telefónico, así como correo electrónico;
- Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que los datos de la presente solicitud son ciertos;

- Señalar el nombre y firmas (Directivo de más alto rango y responsable ante el Comité Evaluador), y
 - Lugar y fecha.
- 4.2** Los trámites ante la Secretaría, para la obtención y renovación de un Certificado Ambiental “Transformando para el Bienestar” en cualquiera de sus modalidades, son totalmente gratuitos;
- 4.3** Los requisitos y parámetros para obtener y renovar un certificado ambiental se encuentran establecidos en el presente programa;
- 4.4** La vigencia del certificado o renovación es anual;
- 4.5** En todas las categorías, se deberá presentar evidencia documental, para acreditar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; estar al corriente con los compromisos legales obligatorios de acuerdo al giro y competencia es requisito indispensable para obtener el certificado “Transformando para el Bienestar”;
- 4.6** Las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de esta Secretaría, serán quienes de manera exclusiva, oficial y gratuita brindarán atención a cualquier duda, aclaración o comentario que surja derivado del proceso de obtención o renovación de un Certificado Ambiental “Transformando para el Bienestar”;
- 4.7** Dependiendo de la categoría, deberán presentar documentación con la que se acreditan que se están llevando a cabo las mejores prácticas como:
- Reducción, reciclaje y reutilización de productos y/o materiales de insumo;
 - Minimizar el uso de productos desechables o de un único uso, priorizando los que sean recargables;
 - Campañas internas de sensibilización del personal, concientizando sobre la importancia de un consumo responsable y sostenible;
 - Reducir el consumo y el coste de los recursos (agua, energía, etc.);
 - Fomento y cuidado de las áreas verdes;
 - Sustitución lámparas incandescentes o fluorescentes por luces LED de bajo consumo;
 - Incentivar y fomentar el uso alternativas menos contaminantes para el transporte, (vehículo compartido y uso de la bicicleta);
 - Potenciar y aprovechar la iluminación natural;

- Acreditar que todos los vehículos que le pertenecen o utiliza el organismo, matriculados en el estado y aquellos que circulan por él, cumplan con el programa de verificación vehicular vigente;
- Acreditar que se están llevando acciones de ahorro energético;
- Presentar un diagnóstico con la descripción de los componentes de matriz ambiental (consumo de agua, generación de residuos, consumo eléctrico, etc.), con el propósito de generar indicadores e información, útil para comparar el desempeño ambiental pasado y actual de una organización, y
- Acreditar la inversión en equipos o dispositivos para la generación de energía sustentable, térmicos, luminarias, generación de calor y/o en vehículos híbridos o eléctricos.

4.8 Para las Instituciones educativas, de investigación y de desarrollo tecnológico.

Acreditar fehacientemente haber realizado una de las siguientes acciones:

- Mejoras a la curricula enfocadas a la enseñanza del ahorro y uso eficiente de la energía o de la generación de energía con fuentes renovables, cuidado del agua, entre otros, y
- Desarrollo de proyectos de investigación, tecnológicos o de innovación que tengan como finalidad el uso eficiente de la energía o la generación de energía con fuentes renovables, el manejo y gestión de residuos, procesamiento de aguas residuales, economía circular, tecnologías sustentables, entre otros.

4.9 El Comité Evaluador será conformado por un panel de entre tres a cinco integrantes, que presidirá la persona titular de la Secretaría, quien además podrá designar y remover libremente al resto de los integrantes, los cuales podrán ser representantes de los sectores, Académicos, Colegios de Profesionales, Cámaras Empresariales, Energéticos, Ambientales, de entidades públicas así como privadas y por supuesto asociaciones y representantes de la sociedad civil, además de la Participación Ciudadana.

Los cargos de integrantes del Comité Evaluador, son honoríficos por lo que no recibirán emolumento, gratificación o remuneración económica alguna por su desempeño y aceptarán esta condición y cargo de manera expresa o tácita.

5. Proceso de Certificación.

5.1 Bases.

El Programa de Certificación Ambiental “Transformando para el Bienestar”, es de carácter permanente y podrán participar las grandes y medianas empresas, instituciones y organismos; pequeñas y micro empresas, instituciones de la administración pública estatal y municipal; instituciones educativas, de investigación y de desarrollo tecnológico que cumplan con los siguientes requisitos:

Categoría A, Oficinas Sustentables:
Pequeñas y micro empresas, instituciones y organismos.

Acreditar fehacientemente:

- 1) De acuerdo a la condición, circunstancias y actividad del organismo, cumplir con la Ley y demás normatividad ambiental vigente y aplicable;
- 2) Establecer un Comité Interno permanente en las instalaciones que ejecute el protocolo de acción y promueva la mejora continua;
- 3) La reducción considerable de energía y agua;
- 4) Uso correcto de los insumos para oficina;
- 5) Potenciar y aprovechar la iluminación natural para así poder reducir el uso de iluminación artificial y utilizar esta última solamente cuando sea estrictamente necesario;
- 6) Presentar un diagnóstico energético que es aplicado y emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE);
- 7) Indicadores energéticos antes y después de implementar las medidas de ahorro, tales como los valores de consumos mensuales de kWh, su demanda máxima en kW y su factor de potencia en %, en la inteligencia de que ambos grupos de valores deberán referirse a las mismas unidades de producción;
- 8) Designación de espacios o áreas verdes;
- 9) Haber colocado contenedores para el reciclaje de residuos;
- 10) Fomentar la cultura ambiental entre los colaboradores de la organización;
- 11) Énfasis en tratar de minimizar el consumo de productos que, al final de su vida útil, se convierten directamente en desperdicios;
- 12) Fomentar entre los colaboradores de la organización el transporte eco-amigable;
- 13) Ostentar la certificación ambiental vigente de acuerdo al Programa Nacional de Auditoría Ambiental;
- 14) Evaluación de resultados obtenidos de la implementación del plan o protocolo de acción, y
- 15) Indicar, en su caso, los beneficios adicionales derivados de las medidas de ahorro implementadas, tales como la mejoría en el comportamiento y resultados económicos de la empresa, en la calidad de sus productos, en las condiciones de trabajo y, por supuesto, en el medio ambiente.

Categoría B, Organizaciones Sostenibles
Grandes y medianas empresas, instituciones y organismos

Acreditar fehacientemente:

- 1) De acuerdo a la condición, circunstancias y actividad del organismo, cumplir con la Ley y demás normatividad ambiental vigente y aplicable;
- 2) Establecer un Comité Interno permanente en las instalaciones que ejecute el protocolo de acción y promueva la mejora continua;
- 3) Haber realizado cambios operativos y de mantenimiento para corregir deficiencias y disminuir consumos;
- 4) Haber implantado o consolidado medidas enfocadas a reducir el consumo y la demanda de agua y energía, las cuales pueden ser de carácter operativo, organizacional o desarrollo tecnológico con características sostenibles;
- 5) Acreditar la inversión en equipos o dispositivos para la generación de energía sustentable, térmicos, luminarias, generación de calor, sistemas de Filtros para la contaminación atmosférica y/o en vehículos híbridos o eléctricos;
- 6) Implementación de mobiliario y equipo de oficina con características sostenibles;
- 7) Recopilar información histórica de la instalación para identificar los consumos y costos de la energía y elaboración de un censo de carga;
- 8) Presentar un diagnóstico energético que es aplicado y emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE);
- 9) Indicadores energéticos antes y después de implementar las medidas de ahorro, tales como los valores de consumos mensuales de kWh, su demanda máxima en kW y su factor de potencia en %, en la inteligencia de que ambos grupos de valores deberán referirse a las mismas unidades de producción.
- 10) Designación de espacios verdes;
- 11) Haber colocado contenedores para el reciclaje de residuos dentro de sus instalaciones;
- 12) Haber modificado, redimensionado o realizado cambios de alta tecnología eficiente en el sistema de iluminación, de refrigeración y/o aire acondicionado;
- 13) Fomentar la cultura ambiental entre los colaboradores de la organización;
- 14) Énfasis en tratar de minimizar el consumo de productos que, al final de su vida útil, se convierten directamente en desperdicios;
- 15) Fomentar entre los colaboradores de la organización el transporte eco-amigable;

- 16) La selección de los diseños de los productos y los métodos de producción, tomando en cuenta el consumo de recursos naturales y los costos de energía;
- 17) Si están utilizando dispositivos detectores de presencia u otros aparatos ahorradores en oficinas y lugares donde el personal no labora permanentemente, como comedores, cocinas, bibliotecas, almacenes y baños;
- 18) Ostentar la certificación ambiental vigente de acuerdo al Programa Nacional de Auditoría Ambiental;
- 19) Documentar los procesos del organismo respecto prevención o control de la contaminación y el riesgo ambiental, y
- 20) Indicar, en su caso, los beneficios adicionales derivados de las medidas de ahorro implementadas y designación de áreas verdes, tales como la mejoría en el comportamiento y resultados económicos de la empresa, productividad del personal, mejorar el ambiente laboral, en la calidad de sus productos, en las condiciones de trabajo y, por supuesto, en el medio ambiente.

Categoría C

Instituciones educativas, de investigación y de desarrollo tecnológico o del ramo

Acreditar fehacientemente:

- a) Mejoras al currículo enfocados a la enseñanza del ahorro y uso eficiente de la energía o de la generación de energía con fuentes renovables, cuidado del agua, o cualquier otro tema relacionado con la sustentabilidad ambiental y cuidado del medio ambiente.
- b) Desarrollo de proyectos de investigación, tecnológicos o de innovación que tengan como finalidad el uso eficiente de la energía o la generación de energía con fuentes renovables, el manejo y gestión de residuos, procesamiento de aguas residuales, económica circular, biodiversidad, tecnologías sustentables, mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático, resiliencia ambiental, entre otros.
 - Describir y documentar con evidencias las acciones realizadas para la difusión de los resultados del proyecto.
 - Indicar, en su caso, el tiempo de retorno de la inversión (de acuerdo a los resultados obtenidos) y analizar la viabilidad del proyecto.
- c) Implementación de desarrollos tecnológicos que estén relacionados con los tópicos citados en antelación. (Se deberá presentar la autorización de quien ostente los derechos o propiedad para participar).

- d) La impartición de capacitación, coloquios o conferencias, relacionadas con los temas y/o materias mencionadas en el inciso b) de este segmento, o acordes al contenido o intereses de éste programa:
- Si se han llevado a cabo capacitaciones internas o externas.
 - Realizar programas de capacitación, avances y control de los mismos.
 - Describir la relación de la organización con escuelas, instituciones, universidades u otros organismos, para actualizarse sobre los temas tecnológicos y/o ambientales.
 - Describir la distribución permanente de material didáctico de carácter técnico.
 - Realizar reuniones periódicas de intercambio de experiencias con personal de otras organizaciones o instituciones.
 - Participación en seminarios y congresos nacionales e internacionales.
 - Referir si se han impartido conferencias a nivel de cámaras y asociaciones civiles, sobre temas específicos, por especialistas en la materia.
- e) Describir y documentar con evidencias el proyecto de investigación, tecnológico o de innovación con el que se participa.
- Describir y documentar con evidencias las acciones realizadas para la difusión de los resultados del proyecto, y
 - Indicar el tiempo de retorno de la inversión (de acuerdo a los resultados obtenidos) y analizar la viabilidad del proyecto.

5.2 Método de evaluación:

Los interesados deberán presentar la Solicitud de Registro y Participación de acuerdo a los requisitos y acompañada de los anexos numerados con arreglo a las categorías de su interés.

Para las categorías A y B:

1. Invariablemente se deberá acreditar el numeral 1) de las bases; el cual representará el 30% de los puntos de acreditación.
2. Al resto de los requisitos, se les asignará un valor porcentual similar que en suma completarán el 70% de la acreditación para obtener la certificación.
3. Podrán obtener su certificado por primera vez, aquellos organismos que alcancen el 50% de la evaluación propuesta por el Comité.

4. Para la renovación de certificación, además de mantener los requisitos de las bases, deberán incrementar el porcentaje de los puntos de acreditación en por lo menos un 10% con respecto a su puntuación anterior, hasta complementar el 100%.

Aquellos organismos que hayan obtenido el 100% de puntuación en su evaluación, podrán renovar su certificación anual, manteniendo su puntuación con el 90% a 100%.

Para la categoría C:

1. Los organismos, podrán obtener la certificación con acreditación plena del inciso de interés de acuerdo a lo descrito en esta categoría.
2. Para obtener la renovación, será necesario la presentación y registro de una actividad o proyecto distinto al anterior que cumpla con los requisitos descritos en las bases.
3. A juicio del Comité Evaluador programarán visitas a las instalaciones de los participantes en cualquier categoría, a fin de verificar la información proporcionada, por si mismos o través de terceros acreditados.

5.3 Resultados.

Una vez realizado el escrutinio y análisis de la información presentada, El Comité Evaluador, emitirá el resultado de este ejercicio en un término no mayor a 60 (sesenta) días naturales, a partir de la recepción de la solicitud de registro y anexos. Transcurrido el plazo anterior, entregará expediente y resultados a la Secretaría.

La Secretaría, emitirá el fallo con base a los resultados proporcionados por el Comité Evaluador, en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de los resultados, procediendo, en su caso, a la entrega del Certificado Ambiental “Transformando para el Bienestar”.

Cualquier situación no prevista en el presente Programa será analizada y resueltas por la Dirección.

6. Confidencialidad.

Durante el proceso de evaluación, la información que acumulen tanto el Comité Evaluador, como la Secretaría, será tratada de forma estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” De conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

7. Beneficios.

Algunas de las prerrogativas de esta herramienta de cuantificación de desempeño son las siguientes:

- Es un mecanismo efectivo que mide el cumplimiento ambiental y detecta áreas de oportunidad;
- La certificación generará una ventaja competitiva al acreditar el cumplimiento de estándares y un mayor reconocimiento del mercado;
- Salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales utilizados;
- Desarrollo sustentable de las operaciones;
- Sumar acciones de adaptación y mitigación ante los efectos del cambio climático;
- Demostrar el compromiso del organismo participante con la preservación del entorno ambiental;
- Mejora el desempeño ambiental en las organizaciones;
- Ayuda a evaluar los programas de capacitación;
- Abordar los problemas potenciales que puedan surgir a corto o largo plazo durante el curso de la acción;
- Identificar posibles ahorros de costos a partir de la minimización de desechos y otras actividades;
- Previene, administra, mitiga y controla el riesgo ambiental;
- Mejoras en los procesos productivos y en las operaciones que se traducen en ahorros significativos;
- Se promueve la reducción de las tasas de generación de residuos;
- Disminución de las tasas de generación de las emisiones contaminantes al aire, agua y suelo;
- Se sensibiliza a los colaboradores respecto del importancia y cuidado del medio ambiente provocando un cambio cultural e impulsando el desarrollo social;
- Se beneficia a los sectores más vulnerables de la sociedad;
- Se procura el bienestar del todos los habitantes del estado, y
- En términos generales, los colaboradores pueden participar en la adopción de conocimientos en Gestión de Empresarial Sustentable, Gestión de Recursos Naturales y sensibilización para grupos de trabajo que cumplan con la política ambiental y los objetivos establecidos en la organización.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a 10 de noviembre de dos mil veintiuno.

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

